AMC-PQR-0008919-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 19 de octubre de 2021

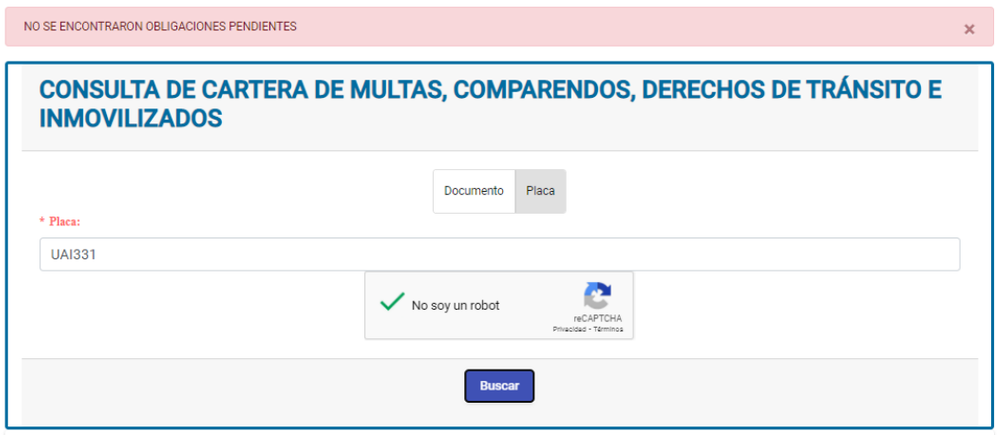
Oficio AMC-PQR-0008919-2021

Señor(a).
JUAN CARLOS OLIVEROS OSORIO
CC. 73123725
Correo: jcopoli@hotmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición del 17 de marzo de 2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de prescripción de la vigencia 2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016 de los derechos de transito respecto al vehículo con placas UAI331, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de derechos de transito respecto del vehículo UAI331, como se muestra en la siguiente imagen:



En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt

Proyectó LOzunaM Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt